

República de Colombia

Rama Judicial



50767 22JUL'20 PM 3:12
50767 22JUL'20 PM 3:12

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

AUTO

Rad: 18 2019 00341 01
RI: S-2570
De: RICARDO GAITAN BALLEEN
Contra: COLPENSIONES

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Verificado el informe secretarial que antecede, para todos los efectos legales, por secretaría, infórmele al peticionario, que el Decreto 806 de 2020, aplica a todos los procesos que se encuentran en curso y por el término estipulado en su artículo 16; encontrándose en turno, el proceso de la referencia, **de acuerdo con el rigor del orden de entradas de procesos al Despacho**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 446 de 1998, para resolver lo pertinente.

Lo anterior, comuníquesele al memorialista, en la dirección suministrada en su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado Ponente

Ordinario No. 23 2018 00470 01
R.I.: S-2459.t.m.
De: LUZ NELLY HURTADO LÓPEZ
Vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES Y OTRO

República de Colombia

Rama Judicial



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**

**SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL
MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL**

AUTO

REF: Ordinario 23 2018 00470 01
R.I.: S - 2459
DE : LUZ NELLY HURTADO LÓPEZ
CONTRA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES Y OTRO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, de fecha 21 de julio de 2020, por secretaria, **INFÓRMESELE**, que el recurso de apelación, fue admitido mediante providencia de fecha 27 de noviembre de 2019, notificada por estado el 28 de noviembre de 2019, pasando a este Despacho el 04 de diciembre de 2019, **encontrándose en turno, de acuerdo con el rigor del orden de entradas de procesos al Despacho,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 446 de 1998, para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento, en la que se resolverá el respectivo recurso de apelación.

Lo anterior, comuníquesele a la apoderada de la parte actora, Dra. **DORIS ESPERANZA ARIAS GUERRA**, en la siguiente dirección de correo electrónico: notificacionesayl@dealabogados.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado Ponente

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTA D.C.
SALA LABORAL**

Magistrado Ponente: DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR LAURA PILAR MONTAÑEZ ACEVEDO CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A. (RAD 35 2019 00223 01).

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de corrección realizada por la apoderada de la parte actora, del auto proferido el 7 de julio de los corrientes, mediante el cual se admitió el recurso de apelación, advirtiéndose se admitió recurso de apelación a su favor aun cuando no interpuso el mismo.

Para resolver debe precisarse inicialmente, el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable en esta materia de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, faculta la corrección de providencias de oficio o a solicitud de parte, cuando se incurra en error en las palabras:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Así las cosas, se observa que en el proveído referido en líneas precedentes, en efecto, se admitió el recurso de apelación a favor de la demandante aun cuando dicho extremo procesal no interpuso el mismo, por haber sido la sentencia favorable a sus aspiraciones, por lo que en aplicación a lo dispuesto en la norma

recién citada, se procede a corregir el error advertido, quedando entonces la primera parte del proveído que data 7 de julio de 2020, del siguiente tenor:

“ADMÍTASE el recurso de apelación formulado por las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, así como el grado jurisdiccional de consulta a favor de esta última”

En lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Diego Rodesto Montoya

DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ANGELA PATRICIA
ALVAREZ RODRÍGUEZ CONTRA ITINERIS GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA
S.A.S. (RAD. 38 2017 00738 02).**

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver, se **REQUIERE** a la empresa ITINERIS GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A.S para que en el término de cinco (05) días acredite ante esta Corporación el pago de la caución fijada por el Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá mediante auto del 16 de julio de 2019 (folio 211), confirmado en proveído del 22 de noviembre de 2019 (folio 208) por esta Sala de Decisión, so pena de no ser oída, en los términos del artículo 85A del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diego Roberto Montoya

DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

MAGISTRADO: RAFAEL MORENO VARGAS

Proceso Ordinario Laboral No. 110013105- **038-2019-00580-01**

Demandante: EDELMIRA ARIAS CARRANZA

Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.

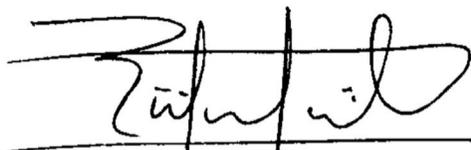
Bogotá D.C. veintidós (22) de julio dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 del CPT y S.S., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, frente al fallo emitido el 09 de junio de 2020.

De igual modo, atendiendo lo previsto en el numeral primero (1º) del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, se ordena **CORRER TRALADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una**, iniciando con la parte demandante y apelante, término que empieza a correr a partir del día siguiente a la ejecutoria de esta providencia. Una vez vencido el término a favor de la parte demandante, empieza a correr el traslado para la parte demandada. El correo electrónico dispuesto para tal fin, es el siguiente: secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que, una vez surtidos los antedichos traslados, se proferirá la sentencia escrita que corresponda dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL MORENO VARGAS
Magistrado

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO DORA PATRICIA VARGAS NAJAR
CONTRA COLPENSIONES Y OTROS.**

EXPEDIENTE No. 11001 3105 031 2019 00081 01

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

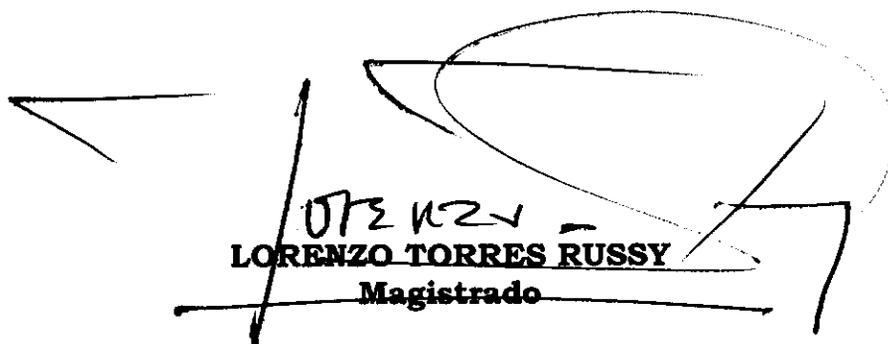
Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

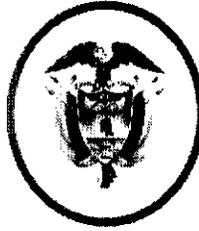
PRIMERO: Córrese traslado a la parte(s) apelante(s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

**DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE**

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR RUTH PILAR MORENO
GUTIÉRREZ CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE 011-
2017-00695-01**

Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


013172
LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

**DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE**

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR JORGE HUMBERTO ULLOA
CUBILLOS CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE 039-
2018-00643-01**

Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

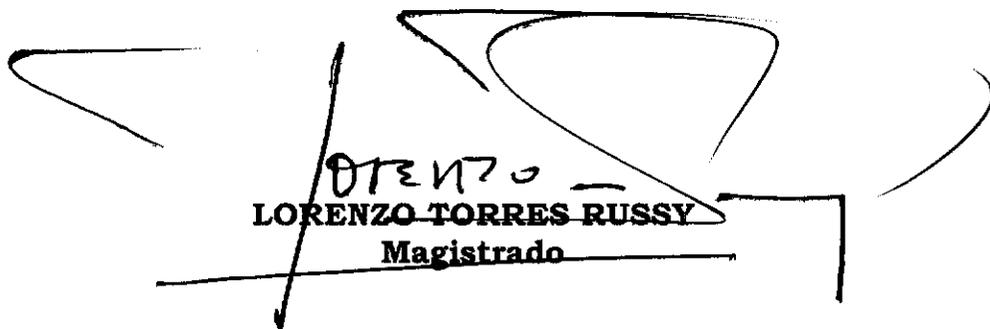
Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

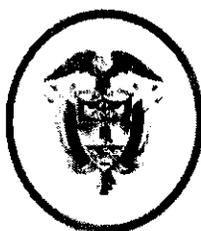
RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


013170
LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR MARTHA SORAIDA
RODRÍGUEZ CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE 015-
2018-00058-01**

Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

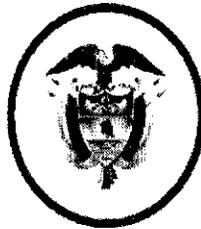
PRIMERO: Córrese traslado a las partes por el término de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENZO
LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE

PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR JAIRO FARFÁN TORRES
CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE 018-2017-00234-01

Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

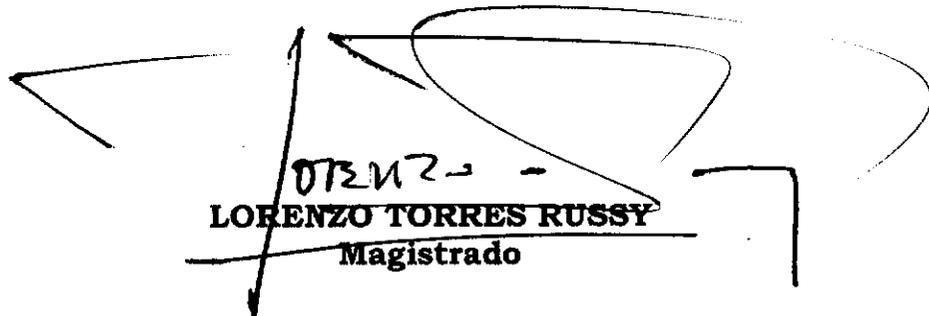
Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



072112 -
LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR CAROLINA PRADA VARGAS
CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE 018-2018-00204-01**

Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

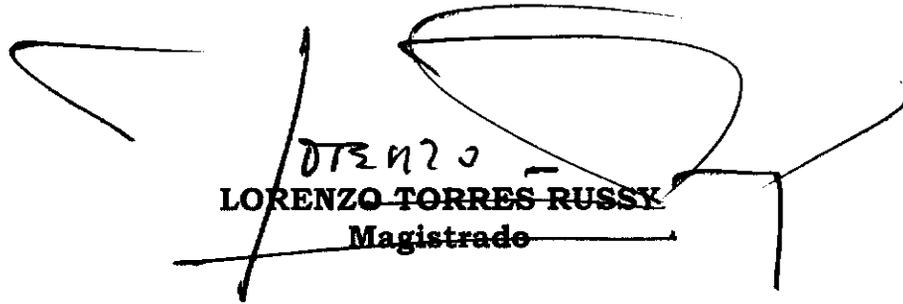
Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

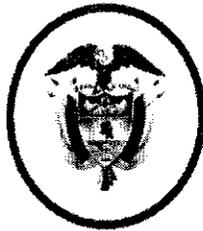
RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DT 1120
~~LORENZO TORRES RUSSY~~
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR CLAUDIO PLATA CONTRA
COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE 039-2018-00541-01**

Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

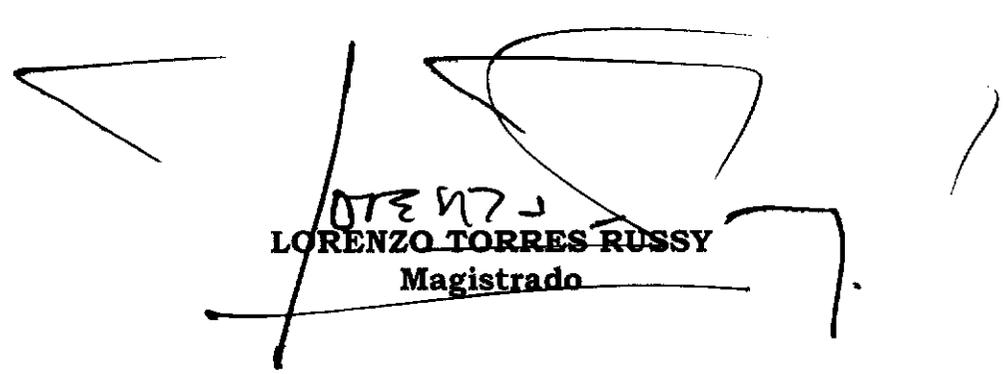
Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

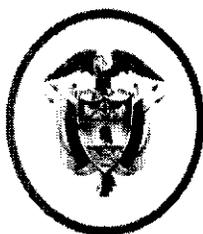
PRIMERO: Córrese traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

**DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE**

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR CESAR ALONSO PÉREZ
LOPERA CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE 007-2018-
00368-01**

Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

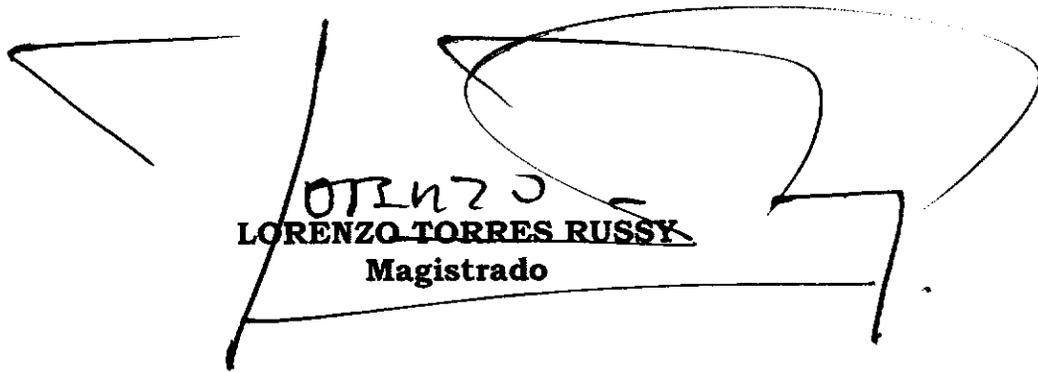
Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

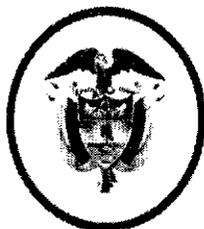
PRIMERO: Córrase traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OTLNZ J
LORENZO TORRES RUSSEK
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR BLANCA BRICELDA TORRES
FONSECA CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE 008-
2017-00652-01**

Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

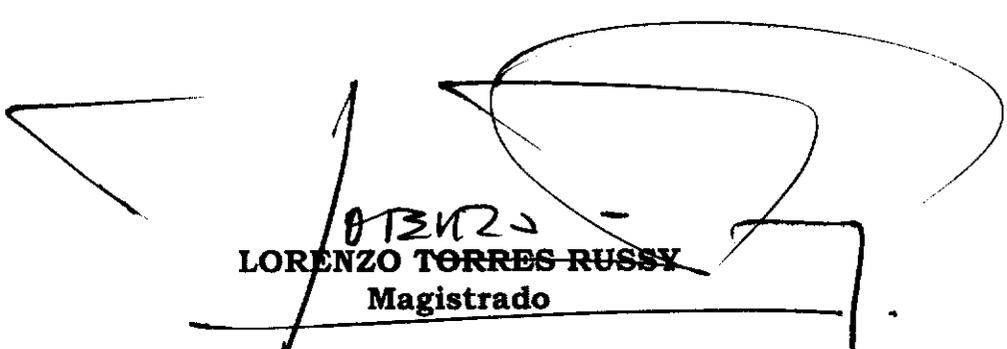
Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



013122
LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR FABIO HUMBERTO MUÑOZ
CADENA CONTRA COLPENSIONES Y OTROS.**

EXPEDIENTE No. 11001 3105 039 2018 00108 01

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a la parte(s) apelante(s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

073420
LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO LUCY DAVID BASTIDAS CONTRA
COLPENSIONES Y OTROS.**

EXPEDIENTE No. 11001 3105 024 2018 00168 01

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

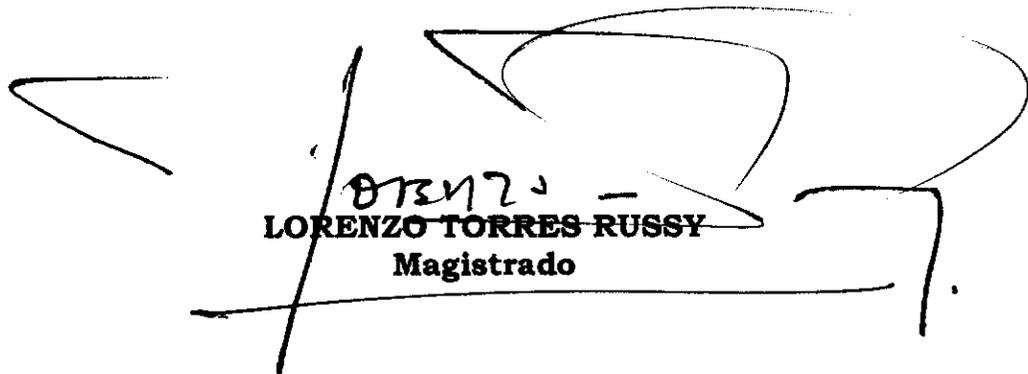
Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a la parte(s) por el término de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


013172
LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO ALBA DEL ROCÍO ÁLVAREZ
CALDERÓN CONTRA COLPENSIONES Y OTROS.**

EXPEDIENTE No. 11001 3105 020 2018 000330 01

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

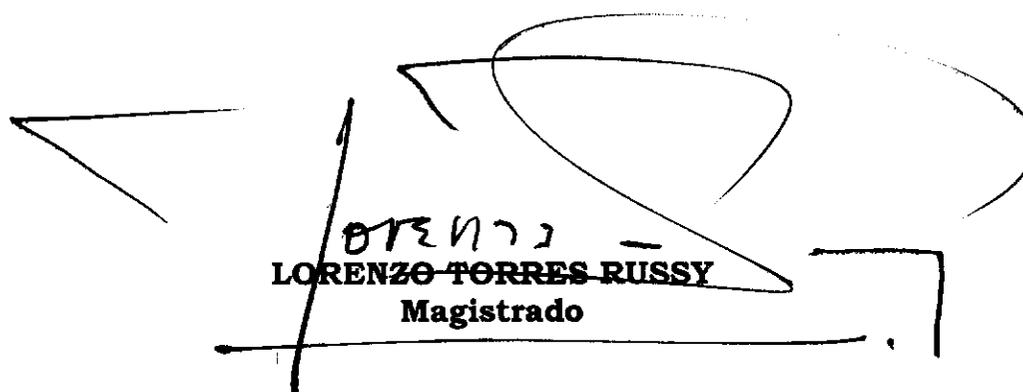
Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a la parte(s) apelante(s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BTEN 72
~~LORENZO TORRES RUSSY~~
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO CARLOS EDUARDO RAMÍREZ
LÓPEZ CONTRA COLPENSIONES Y OTROS.**

EXPEDIENTE No. 11001 3105 023 2018 000345 01

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte(s) apelante(s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OTZVZ J
LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE

PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR MYRIAM GRACIELA PULIDO GONZÁLEZ CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE 029-2018-00387-01

Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



~~LORENZO TORRES RUSSY~~
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

**DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE**

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR HIMELDA GARZÓN
SANDOVAL CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE 037-
2018-00474-01**

Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

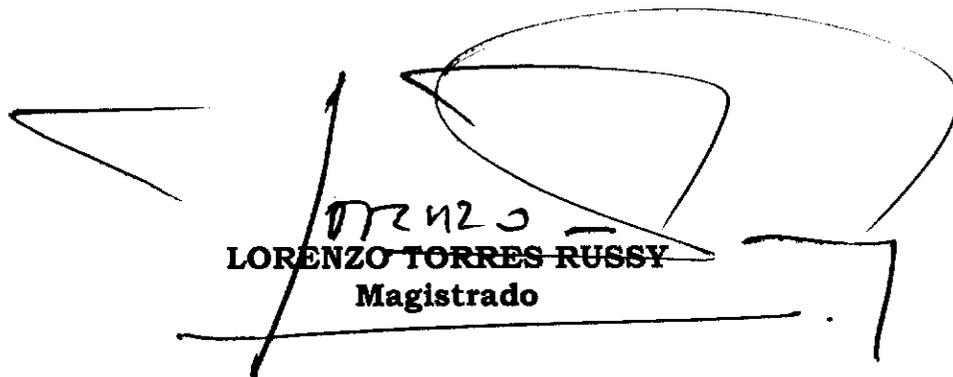
Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

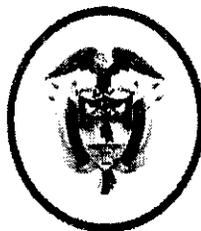
PRIMERO: Córrase traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DR 420
~~LORENZO TORRES RUSSY~~
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

**DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE**

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR CONSUELO ASTRID
BONILLA PERDOMO CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE
005-2018-00515-01**

Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

**DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE**

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR MARÍA ISABEL MARCELA
ROZO SERRANO CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE
029-2017-00315-01**

Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

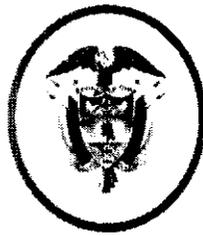
RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

**DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE**

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR TATIANA MARÍA SIERRA
SOTO CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE 029-2019-
00358-01**

Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTÒ

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

07242.
LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE

PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR ESPERANZA URIBE DÍAZ
CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE 033-2016-00673-01

Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

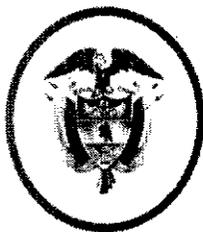
PRIMERO: Córrase traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

**DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE**

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR FLOR ELVIA URREGO
MARTINEZ CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE 020-
2018-00446-01**

Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

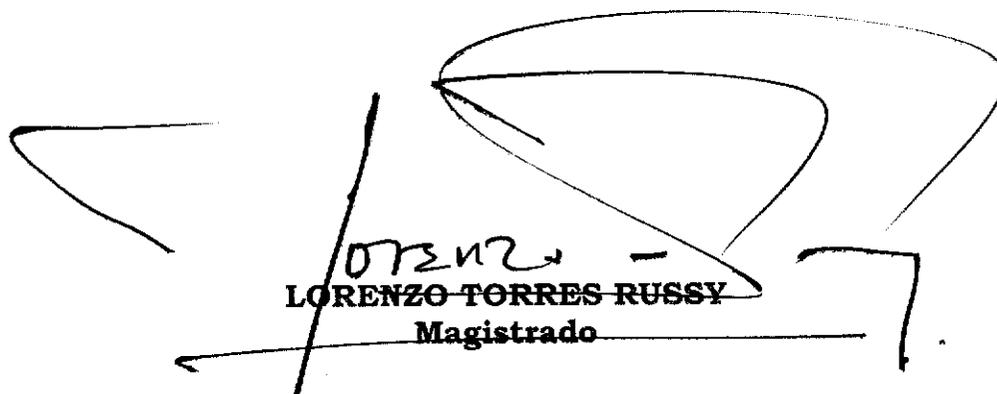
Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

**DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE**

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR JORGE ELIECER
HERNÁNDEZ ALBARRACIN CONTRA COLPENSIONES Y OTROS.
EXPEDIENTE 023-2018-00197-01**

Bogotá D.C., julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OTZ NZ J
LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

**DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE**

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR SANDRO JOSE MANUEL
LOZANO PIOVANO CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE
027-2019-00029-01**

Bogotá D.C., julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

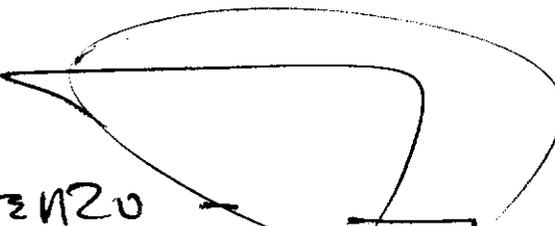
Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

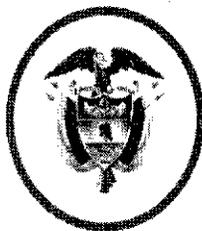
RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


012120
LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

DR. LORENZO TORRES RUSSY
MAGISTRADO PONENTE

**PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR OSWALDO ALONSO PLAZAS
MORALES CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. EXPEDIENTE 018-
2018-00303-01**

Bogotá D.C., julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

AUTO

Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional dispuso la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, debido a la expansión del COVID-19, en el territorio nacional. Por lo anterior, a través del Decreto 457 de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, limitando la libre circulación de personas y vehículos.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, regulación que ha sido prorrogada a través de los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, se optó por el levantamiento de la suspensión de términos en todo el país, a partir del 1 de julio de 2020.

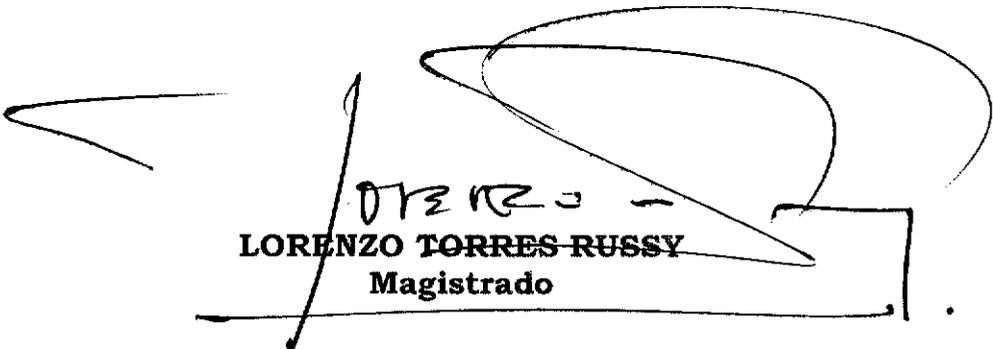
Finalmente, el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, autorizó a esta Corporación a proferir sus decisiones en segunda instancia por escrito, así que, dado que se encuentra ejecutoriado el auto de admisión respectivo, este Magistrado

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a la parte (s) apelante (s) por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DTZ RZ -
LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 003 2018 00260 01 Proceso
Ordinario de Alexander Mejía Reita contra Avantel S.A..
(Consulta)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)¹.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

¹ Providencia notificada en Estado **No 093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 008 2014 00357 01 Proceso
Ordinario de Carmenza Giraldo Capera contra Lopez Investment
Group SAS . (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)².

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

² Providencia notificada en Estado **No 093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 008 2016 00143 01 Proceso
Ordinario de Diego Fernando Castro Guarnizo contra G4S Secure
Solutions Colombia S.A. . (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)³.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

³ Providencia notificada en Estado **No 093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 008 2017 00658 01 Proceso
Ordinario de Lilia Neira de Castellanos contra Colpensiones y
Otro. (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁴.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁴ Providencia notificada en Estado **No 093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 009 2015 00858 01 Proceso
Ordinario de Marcela Eulalia Barón Cortés contra Fondo de
Empleados del Congreso . (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁵.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁵ Providencia notificada en Estado **No 093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 009 2017 00662 01 Proceso
Ordinario de Francisco José Cavanzo contra Colpensiones.
(Apelación Auto)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁶.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁶ Providencia notificada en Estado **No 093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

Ref.: Radicación N° 110013105 009 2018 00433 01 Proceso Ordinario de Luz Maira Fonseca Rubio contra Colpensiones y otros . (Apelación Sentencia)

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁷.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁷ Providencia notificada en Estado **No 093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 010 2017 00079 01 Proceso
Ordinario de John Carlos Gualteros Guzmán contra Malco
Arquitectura y Construcción . (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁸.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁸ Providencia notificada en Estado **No 093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 010 2018 00626 01 Proceso
Ejecutivo de Marco Antonio Cáceres contra UGPP. (Apelación
Auto)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁹.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁹ Providencia notificada en Estado **No 093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 011 2016 00137 01 Proceso
Ordinario de Luis Alfonso Herrera contra José Rodolfo Hernández
Cubillos . (Consulta)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)¹⁰.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

¹⁰ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 011 2018 00001 01 Proceso
Ejecutivo de Porvenir S.A. contra Chaba SAS. (Apelación Auto)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)¹¹.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

¹¹ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 012 2018 00227 01 Proceso
Ejecutivo de Carlos Alfredo Mahecha contra Carmen Yomar Vera
de Bastidas. (Apelación Auto)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)¹².

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

¹² Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

Ref.: Radicación N° 110013105 012 2018 00390 01 Proceso Ordinario de Emma Cristina Montaña Rivera contra Colpensiones y otros . (Apelación Sentencia)

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)¹³.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

¹³ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

Ref.: Radicación N° 110013105 013 2018 00640 01 Proceso Ordinario de Ana Jeaneth Bernal Hernandez contra Colpensiones y otros . (Apelación Sentencia)

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)¹⁴.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

¹⁴ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

Ref.: Radicación N° 110013105 014 2016 00558 01	Proceso
Ordinario de Nelson Augusto Herrera Calderón	contra
Cooserviunidos CTA. (Apelación Sentencia)	

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)¹⁵.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

¹⁵ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 014 2017 00332 01 Proceso
Ordinario de Alejandro Cadavid Villa contra Colpensiones y otros .
(Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)¹⁶.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

¹⁶ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 016 2016 00184 01 Proceso
Ordinario de Marcela Vallejo Orozco contra Grupo Consultor
Empresarial SAS. (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)¹⁷.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 016 2016 00695 01 Proceso
Ordinario de Hugo Armando Ospino Torres contra AFP Porvenir
S.A.. (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)¹⁸.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

¹⁸ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 018 2017 00073 01 Proceso
Ejecutivo de Jorgilio Arboleda Toro contra Allianz Seguros S.A. y
otros . (Apelación Auto)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)¹⁹.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

¹⁹ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

Ref.: Radicación N° 110013105 020 2015 00577 01	Proceso
Ordinario de Jorge Ricardo Cárdenas Morales	
contra Almacenes Éxito S.A. y otras. (Apelación Sentencia)	

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)²⁰.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 020 2016 00597 01 Proceso
Ordinario de Martha Patricia Rodríguez Valencia contra Criadero
Mi Granjita SAS . (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)²¹.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

²¹ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 020 2017 00099 01 Proceso
Ordinario de Libardo Mendoza Aguilar contra Colsubsidio .
(Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)²².

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

²² Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 020 2018 00378 01 Proceso
Ordinario de Esperanza Mora Bautista contra Colpensiones y otros
. (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)²³.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

²³ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

Ref.: Radicación N° 110013105 021 2018 00346 01 Proceso Ordinario de Viviana Malungo Rodrigue contra Colpensiones y otros . (Apelación Sentencia)

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)²⁴.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

²⁴ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 022 2013 00344 01 Proceso
Ordinario de Rafael Erasmo Manchego contra Luis Ignacio
Torres. (Consulta)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)²⁵.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 022 2015 00753 01 Proceso
Ordinario de Mario García Chaparro contra Serviconi Ltda.
(Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)²⁶.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

²⁶ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

Ref.: Radicación N° 110013105 022 2017 00711 01 Proceso Ordinario de Luz Stella Gonzalez Pinzón contra Colpensiones y otros . (Apelación Sentencia)

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)²⁷.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

²⁷ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 023 2017 00482 01 Proceso
Ordinario de Cesar Augusto Díaz Salinas contra Gloria Yolanda
Gacha Usaquen . (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)²⁸.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

²⁸ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 023 2018 00107 01 Proceso
Ordinario de Ana Cecilia Barón Fernández contra Colpensiones y
otros . (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)²⁹.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

²⁹ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 024 2011 00020 01 Proceso
Ejecutivo de Mony Andréé Srub de Paez contra Asociación
Colombo Francesa de Enseñanza. (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)³⁰.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

³⁰ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 024 2017 00324 01 Proceso
Ordinario de Mireya del Rosario Cisneros Estupiñan contra
Colpensiones y otros . (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)³¹.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

³¹ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 024 2018 00693 01 Proceso
Ordinario de Héctor Alfonso Mongui contra Colpensiones.
(Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)³².

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

³² Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 026 2015 00596 01 Proceso
Ordinario de Octavio Méndez Torres contra Grupo Sergen
Servicios S.A.. (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)³³.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

³³ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 028 2017 00010 01 Proceso
Ordinario de Jaime Arturo Ortíz contra Omaira Ibeth Nieto Sua y
Otros. (Consulta)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)³⁴.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

³⁴ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

Ref.: Radicación N° 110013105 028 2018 00115 01 Proceso Ordinario de Myriam Rocio Rubio Dueñas contra Colpensiones y otros . (Apelación Sentencia)

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)³⁵.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

³⁵ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 029 2018 00598 01 Proceso
Ordinario de Ramsés Iván Torres Sanmigue contra Colpensiones y
otros . (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)³⁶.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

³⁶ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

Ref.: Radicación N° 110013105 031 2016 00412 01 Proceso Ordinario de Israel Hernández Rodríguez contra Prodomed Ltda en liquidación. (Apelación Sentencia)

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)³⁷.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

³⁷ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 031 2017 00166 01 Proceso
Ordinario de Luz Miriam Castañeda Zambrano contra Optimizar
Servicios Temporales S.A. En liquidación. (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)³⁸.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

³⁸ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 032 2018 00497 01 Proceso
Ordinario de Álvaro Jose Escobar contra Colpensiones. (Apelación
Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)³⁹.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

³⁹ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 033 2018 00047 01 Proceso
Ejecutivo de Elvira Barrios Urbina contra Colpensiones.
(Apelación Auto)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁴⁰.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁴⁰ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 034 3018 0043 01 Proceso
Ordinario de Betty Monroy Salamanca contra UGPP y otros.
(Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁴¹.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁴¹ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 035 2016 00717 01 Proceso
Ordinario de Clara Inés Orjuela contra Empresa de
Administración Pública Cooperativa para la Gestión Territorial y
otros. (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁴².

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁴² Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 035 2017 00079 02 Proceso
Ejecutivo de Claudia Lucía Quimbayo Morales contra Akar
Colombia SAS . (Apelación Ejecutivo)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁴³.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁴³ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 035 2017 00081 01 Proceso
Ordinario de Luis Alfonso Ibargüen contra Organización Suma
SAS. (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁴⁴.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁴⁴ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 035 2017 00092 01 Proceso
Ordinario de Carlos Eutimo Pinilla Castañeda contra SAC
Estruccturas Metálicas S.A.. (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁴⁵.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁴⁵ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 036 2016 00161 01 Proceso
Ordinario de Magdalena Marleny Mejía Valdivia contra Hermanas
Hosítalarías del Sagrado Corazón de Jesús. (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁴⁶.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁴⁶ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 039 2016 00722 01 Proceso
Ordinario de Yomary Angélica Morales Lovera contra Obiprosa
Colombia S.A.. (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁴⁷.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁴⁷ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 039 2018 00263 01 Proceso
Ordinario de Ángela Lucia Ilarión contra Colpensiones y otros .
(Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁴⁸.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁴⁸ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 27 2014 00160 01 Proceso
Ordinario de Edinson Gilberto Moreno Almeida contra Sevicol
Ltda.. (Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁴⁹.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁴⁹ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.

República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Magistrada Ponente: **Dra. LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO**

**Ref.: Radicación N° 110013105 34 2018 00497 01 Proceso
Ordinario de Sandra Díaz Mendoza contra Colpensiones y Otro.
(Apelación Sentencia)**

Bogotá D.C; Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)⁵⁰.

Por cuanto no se agotó la discusión del proyecto presentado dentro del asunto de la referencia, se señala el treinta (31) de julio de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar la audiencia programada en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado mediante el uso de medios electrónicos
LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO
Magistrada

⁵⁰ Providencia notificada en Estado No **093** del **23 de julio de 2020**.